

ANEXO 7. Pagaré y carta de instrucciones Fase I. Asignación Directa y Fase II. Subasta Ascendente del Proceso de Comercialización del Gas Natural de los Campos Mayores Cusiana y Cupiagua 2020.

(Diligenciar únicamente los campos resaltados en amarillo)

PAGARÉ NO. [REDACTED] (EL CLIENTE DEBE INDICAR EL NÚMERO DEL PAGARÉ) EMITIDO CON OCASIÓN DE LA FASE I. ASIGNACIÓN DIRECTA Y FASE II. SUBASTA ASCENDENTE DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DEL GAS NATURAL DE LOS CAMPOS MAYORES CUSIANA Y CUIAGUA 2020

OBJETO: Garantizar la seriedad de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) durante la Fase I. Asignación Directa y la suscripción del Contrato(s) resultante(s) de la asignación en cada subasta en caso de ejecutarse la Fase II. Subasta Ascendente, resultante(s) del proceso de comercialización del gas natural de los campos mayores Cusiana y Cupiagua 2020.

[REDACTED] (NOMBRE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ), empresa [REDACTED] (NATURALEZA JURÍDICA), con domicilio en la ciudad de [REDACTED], con NIT. [REDACTED], representada por [REDACTED], identificado con la Cédula de Ciudadanía número [REDACTED] de [REDACTED], quien en su carácter de representante legal y debidamente facultado obra en nombre y representación de esta Empresa, quien se encuentra autorizado para suscribir el presente documento, declara:

PRIMERO. OBJETO: Que por virtud del presente título valor [REDACTED] (NOMBRE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ) promete pagar incondicional e irrevocablemente, a la orden de ECOPETROL S.A., con NIT. 899.999.068-1, con domicilio principal en Bogotá D.C., o al legítimo tenedor o cesionario, en la fecha señalada en el numeral Tercero de este mismo pagaré, las siguientes sumas:

1.1. _____ (\$ _____) más los intereses señalados en el numeral Cuarto del presente documento.

1.2. _____ (\$ _____) por intereses de mora causados con anterioridad a la fecha de ser llenado el presente pagaré.

SEGUNDO. CIUDAD Y DIRECCIÓN DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: Bogotá D.C., ECOPETROL S.A., ubicada en la Carrera 13 N. 36 – 24.

TERCERO. PLAZO: Que [REDACTED] (LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ) pagará la suma indicada en el numeral Primero del presente documento, el _____ (____) de _____ de _____ (_____).

CUARTO. INTERESES: Si el pago de la suma incorporada en este título no es realizado en la fecha pactada, [REDACTED] (LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ) pagará a ECOPETROL S.A., intereses de mora calculados sobre el capital consignado en el numeral 1.1. de este título, desde dicha fecha hasta el día en que el pago sea efectivamente realizado. El interés moratorio será liquidado a la tasa máxima legal permitida por la ley comercial establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

QUINTO. CLÁUSULA ACELERATORIA: ECOPETROL S.A., o el legítimo tenedor o cesionario, podrá declarar vencido el plazo contenido en el numeral Tercero del presente documento y hacer exigible judicial o extrajudicialmente la totalidad de la suma de dinero cuyo pago se promete, cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a) Cuando [REDACTED] (LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ) no garantice la seriedad de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) durante la Fase I. Asignación Directa o retire la(s) Oferta(s) Mercantil(es) presentada(s) previa aceptación de Ecopetrol S.A. o decida no suscribir el Contrato(s) resultante(s) de la asignación en cada subasta en caso de ejecutarse la Fase II. Subasta Ascendente resultante(s) del proceso de comercialización del gas natural de los campos mayores Cusiana y Cupiagua 2020.

b) Cuando a [REDACTED] (LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ) le decreten la liquidación judicial antes de la aceptación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) que resulte(n) durante la Fase I. Asignación Directa o del registro del Contrato(s) resultante(s) de la aceptación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) o de la suscripción y registro del Contrato(s) en caso de resultar asignado durante la Fase II. Subasta Ascendente.

Serán de cargo de [REDACTED] (LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ) todos los gastos de cobranza, honorarios, costas y gastos o cualquier suma que ECOPEPETROL S.A. tenga que sufragar para hacer efectiva la cancelación de esta obligación, sea judicial o extrajudicialmente.

SEXO. CESIÓN: [REDACTED] (LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ) acepta desde ahora cualquier cesión o endoso que de este documento haga ECOPEPETROL S.A. a favor de cualquier persona natural o jurídica.

SÉPTIMO. IMPUESTO DE TIMBRE: Los gastos originados por concepto de impuesto de timbre, de llegar a generarse, correrán por cuenta de [REDACTED] (LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ).

OCTAVO. GASTOS Y EXPENSAS: En caso de cobro judicial, [REDACTED] (LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ) pagará las expensas y gastos de cobranza incluidos los de abogados y demás gastos que se originen.

NOVENA. RENUNCIA AL PROTESTO: [REDACTED] (LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ) reconoce que no será necesario el protesto de este pagaré para el ejercicio de las acciones derivadas del mismo, y por lo tanto, el mismo queda excusado, de acuerdo con los artículos 697 y 711 del Código de Comercio.

DÉCIMO. CARTA DE INSTRUCCIONES: Los espacios en blanco del presente pagaré se diligenciarán conforme a la carta de instrucciones anexa.

Para constancia se emite en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__

[REDACTED] (FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

[REDACTED] (NOMBRE DE QUIEN FIRMA)

C.C. [REDACTED]

[REDACTED] (CARGO)

[REDACTED] (EMPRESA)

NIT [REDACTED]

(EL FUNCIONARIO DE ECOPEPETROL DEBERÁ VERIFICAR QUE EL NOMBRE DE QUIEN FIRMA APAREZCA EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO Y QUE ESTÉ DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EMITIR TÍTULOS VALORES A FAVOR DE TERCEROS, Y QUE DICHA AUTORIZACIÓN NO TENGA LÍMITE DE CUANTÍA ALGUNA, O DE TENER LÍMITE, QUE SE ACOMPAÑE COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA O DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE MEDIANTE LA CUAL SE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE PARA SUSCRIBIR EL TÍTULO VALOR).

CARTA DE INSTRUCCIONES ANEXA AL PAGARÉ NO.: [REDACTED] (EL CLIENTE DEBE INDICAR EL NÚMERO DEL PAGARÉ) **EMITIDO CON OCASIÓN DE LA FASE I. ASIGNACIÓN DIRECTA Y FASE II. SUBASTA ASCENDENTE DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DEL GAS NATURAL DE LOS CAMPOS MAYORES CUSIANA Y CUIPIAGUA 2020**

OBJETO: Garantizar la seriedad de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) durante la Fase I. Asignación Directa y la suscripción del Contrato(s) resultante(s) de la asignación en cada subasta en caso de ejecutarse la Fase II. Subasta Ascendente, resultante(s) del proceso de comercialización del gas natural de los campos mayores Cusiana y Cupiagua 2020.

[REDACTED] (NOMBRE DE LA EMPRESA), empresa [REDACTED] (NATURALEZA JURÍDICA), con domicilio en la ciudad de [REDACTED], con NIT. [REDACTED], representada por [REDACTED], identificado con la Cédula de Ciudadanía número [REDACTED] de [REDACTED], quien en su carácter de representante y debidamente facultado obra en nombre y representación de esta Empresa, quien se encuentra autorizado para suscribir el presente documento, autoriza a ECOPETROL S.A., para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el Pagaré No. [REDACTED] (EL CLIENTE DEBE INDICAR EL NÚMERO DEL PAGARÉ) adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. Los espacios en blanco del Pagaré No. [REDACTED] (EL CLIENTE DEBE INDICAR EL NÚMERO DEL PAGARÉ) podrán ser llenados por ECOPETROL S.A. o el legítimo tenedor o cesionario, sin necesidad de requerimiento de su parte cuando se presente cualquiera de los eventos previstos en su numeral Quinto.
2. La fecha de vencimiento del Pagaré No. [REDACTED] (EL CLIENTE DEBE INDICAR EL NÚMERO DEL PAGARÉ) será la del día en que ECOPETROL S.A. o el legítimo tenedor o cesionario llene los espacios en blanco del mismo y el lugar de cumplimiento será la ciudad de Bogotá D.C.
3. La cuantía será igual a:

- a. La aplicación de la siguiente fórmula para la Fase I. Asignación Directa:

$$V_{\text{Pagaré}} = \text{Demanda}_Q * C$$

$V_{\text{Pagaré}}$: valor del pagaré en pesos colombianos presentada por el comprador para la participación en Fase I. Asignación Directa.

Demanda_Q : corresponde a la cantidad total de energía expresada en MBTUD sobre la cual el comprador no mantiene la seriedad de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) durante Fase I. Asignación Directa.

C: Constante de ochenta y un mil cuatrocientos treinta y dos (81.432 COP\$/MBTUD) pesos colombianos por MBTUD.

y/o la aplicación de la siguiente fórmula para la Fase II. Subasta Ascendente:

$$V_{\text{Pagaré}} = \text{Demanda}_Q * C$$

$V_{\text{Pagaré}}$: valor del pagaré en pesos colombianos presentada por el comprador para la participación en la Fase II. Subasta Ascendente.

Demanda_Q : corresponde a la cantidad total de energía expresada en MBTUD sobre la cual el comprador decide no suscribir el Contrato(s) luego de ser asignado en la Fase II. Subasta Ascendente.

C: Constante de ochenta y un mil cuatrocientos treinta y dos (81.432 COP\$/MBTUD) pesos colombianos por MBTUD.

- b. El valor de los intereses de mora causados a la fecha en que el pagaré sea llenado.

4. Los intereses de mora a pagar por [REDACTED] (NOMBRE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ) serán los estipulados en el numeral Cuarto y en el numeral 1.2. del Pagaré No. [REDACTED] (EI CLIENTE DEBE INDICAR EL NÚMERO DEL PAGARÉ).
5. El pagaré será devuelto una vez, [REDACTED] (NOMBRE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ) cumpla con todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la firma y registro del Contrato(s).

[REDACTED] (NOMBRE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL PAGARÉ) se obliga al pago incondicional e irrevocable de las obligaciones que se incorporan en el Pagaré No. [REDACTED] (EI CLIENTE DEBE INDICAR EL NÚMERO DEL PAGARÉ), cuyos espacios en blanco serán diligenciados de acuerdo con las instrucciones expuestas en el presente documento.

Para constancia se firma a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] de 20 [REDACTED].

[REDACTED] (NOMBRE DE QUIEN FIRMA)

C.C. [REDACTED]

[REDACTED] (CARGO)

[REDACTED] (EMPRESA)

NIT [REDACTED]

EL FUNCIONARIO DE ECOPETROL DEBERÁ VERIFICAR QUE EL NOMBRE DE QUIEN FIRMA APAREZCA EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO Y QUE ESTÉ DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EMITIR TÍTULOS VALORES A FAVOR DE TERCEROS, Y QUE DICHA AUTORIZACIÓN NO TENGA LÍMITE DE CUANTÍA ALGUNA, O DE TENER LÍMITE, QUE SE ACOMPAÑE COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA O DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE MEDIANTE LA CUAL SE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE PARA SUSCRIBIR EL TÍTULO VALOR.